



CIRCULAR N° 60/2006

REF: CUOTA MUTUAL FUNCIONARIOS ESCRIBANOS PUBLICOS

Montevideo, 5 de julio de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a efectos de recabar la ***Declaración Jurada de todos los funcionarios judiciales de la República de profesión Escribano Público en régimen de seis (6) u ocho (8) horas***, imprescindible para la efectiva instrumentación para esos profesionales del beneficio de la ***Cuota Mutua*** creado por el artículo 15 de la ley n° 17.707.-

A tales efectos se adjunta el formulario correspondiente, que en caso de ser necesario será reproducido, debiendo ser remitido antes del día **20 de julio de 2006:**

a) **Las oficinas del Interior de la República**, por fax al teléfono 903.17.04 o por correo a Gutiérrez Ruiz n° 1264 en el horario de oficina.-

b) **Las Oficinas de Montevideo**, a la Dirección antedicha.-

El jerarca administrativo de cada Oficina es el responsable del envío de las declaraciones juradas dentro del plazo establecido y de que ***se efectúe solamente una por funcionario.***

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

NOTA: La circular n° 58 fué distribuida sólo a los Juzgados Letrados de 1ª Instancia en lo Penal de Montevideo